



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 15 de Septiembre de 1993.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

REF: Exp. N° 24/93.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/IX/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1563 - que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1563.

ARTICULO 1°.- Convalídese en todo su articulado el Decreto N° 97/93 del Departamento Ejecutivo Municipal, referente a la modificación del Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.) de 0,60 a 0,88 en las parcelas - Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 145 - Parcelas 5 6 y 7 del Partido de Lobos, afectadas al uso: Equipamiento Comunitario Salud.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
Dr. GUILLERMO O. RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE
Secretario H. C. D.



JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.

AMC/GR.